



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

11532 MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2018

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torreveja, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo para 2018, en el siguiente sentido:

1. ADECUAR EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA (FUNCIONARIO HABILITACIÓN NACIONAL)

| PUESTO | IMPORTE ACTUAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (actualizado 1,75% L.P.G.E. 6/2018, de 3 de julio) | NUEVO IMPORTE COMPLEMENTO ESPECÍFICO (actualizado 1,75% L.P.G.E. 6/2018, de 3 de julio) |
|-------------------------------|--|---|
| DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA | 29.153,52 € | 46.261,92 € |

2. MODIFICAR LA FORMA DE PROVISIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO:

| PUESTO | DENOMINACIÓN PUESTO | Nº PLAZA | FORMA PROVISIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|---|-------------|---|---|
| S14-PE1 | TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1009 | CONCURSO ORDINARIO POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA | MOVILIDAD. ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES |

3. RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL A PUESTOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD.



3.1 RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL A PUESTOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD, SIN VARIACIÓN RETRIBUCIONES.

| PUESTO | DENOMINACIÓN | Nº PLAZA | RECLASIFICACIÓN |
|----------|----------------------|----------|-----------------|
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3074 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3080 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3084 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3108 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3114 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3123 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3129 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOP1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3173 | PL1-AOP2A |

Estas modificaciones **no suponen variación en las retribuciones** de los funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 17/2017, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

3.2 RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL A PUESTOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD, CON VARIACIÓN EN RETRIBUCIONES.



| PUESTO | DENOMINACIÓN | Nº PLAZA | RECLASIFICACIÓN |
|----------|----------------------|----------|-----------------|
| PL1-AOF1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3078 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOF1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3079 | PL1-AOP2A |
| PL1-AOF1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3082 | PL1-AOP2A |
| PL1-ABA1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3163 | PL1-AOP2A |
| PL1-ABA1 | AGENTE POLICÍA LOCAL | 3164 | PL1-AOP2A |

Modificar el complemento específico anual de cada uno de los referidos puestos de Policía, por importe de **10.454,76 €/año** (incluida subida 1,75% L.P.G.E. 6/2018, de 3 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008 (publicado en el BOP de Alicante nº 50, el 13 de marzo de 2019), en cuanto al régimen retributivo, en el art. 27 establece que *“El pase a la situación de Segunda Actividad no supondrá variación de las retribuciones básicas. Respecto de las complementarias, se percibirán en su totalidad las correspondientes al puesto de funcionario de Policía Local o grupo, de su misma categoría, con las retribuciones mas elevadas como se encuentra acordado en RPT, cuando se ocupe un puesto de segunda actividad con destino, asegurándose un mínimo del 80% de aquellas cuando lo sea sin destino”*.

Modificar las funciones y cometidos de los puestos reclasificados, con la siguiente redacción: *“En los puestos de trabajo de Segunda Actividad se podrán desarrollar las siguientes tareas: de carácter administrativo, gestión documental, desarrollo y gestión informática, apoyo técnico y logístico, investigación, planificación y relaciones externas vinculadas a la participación ciudadana, elaboración de informes, atención al ciudadano en oficinas de la Policía Local, mantenimiento de equipos e instalaciones, educación vial u otras tareas semejantes, acordes con su categoría y aptitudes psicofísicas”*.



Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Torrevieja, 12 de noviembre de 2018

El Alcalde-Presidente,

D. José Manuel Dolón García.